



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVI)/21
3 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-SEXTO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 3 de junio de 1999
Chiang Mai, Tailandia

DECISION 7(XXVI)

COSTOS DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 5(XI) sobre el porcentaje de "Apoyo al Programa" de la Cuenta Especial impuesto a los proyectos, anteproyectos y actividades;

Recordando asimismo su Decisión 4(XV) en virtud de la cual se decidió que el 0,5% del presupuesto total de todos los proyectos, anteproyectos y actividades, se utilizaría para formar una bolsa común de fondos dedicados exclusivamente para sufragar los costos de traducción de las propuestas de proyectos y anteproyectos;

Recordando además su Decisión 6(XXV) en virtud de la cual se decidió examinar, en el vigésimo sexto período de sesiones, la situación relacionada con los costos de traducción;

Agradeciendo la constante voluntad del gobierno de Japón de cubrir los costos de las traducciones de todas las propuestas de proyectos y anteproyectos y de otros documentos del Consejo y de los Comités;

Agradeciendo asimismo los esfuerzos realizados por la Secretaría en virtud de la Decisión 2(XXV) del Consejo para poner en práctica medidas orientadas a reducir los costos de traducción de documentos;

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas y Administración en su quinto período de sesiones con respecto al examen de los costos de traducción en el Fondo de Apoyo al Programa;

Decide:

1. autorizar la transferencia de un monto de US\$155.800 del componente de "Apoyo General al Programa" al componente de "costos de traducción" dentro del Fondo de Apoyo al Programa con el fin de eliminar la mayor parte del déficit producido en esa cuenta a fines del ejercicio económico de 1998;
2. mantener en el nivel actual del 0,50% el porcentaje impuesto a los presupuestos de todos los proyectos, anteproyectos y actividades para sufragar los costos de traducción de propuestas de proyectos y anteproyectos, según lo acordado en la Decisión 4(XV); y
3. continuar controlando los recursos del componente de "costos de traducción" en el Fondo de Apoyo al Programa hasta su período de sesiones de mediados del año 2001 y solicitar a la Secretaría que prepare un documento con un detalle de los gastos e ingresos del componente de "costos de traducción" con el fin de facilitar las deliberaciones del Comité en ese período de sesiones.

* * *